

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante, el día 05 de agosto del 2022, mediante el correo institucional de esta judicatura, arrimó memorial aportando constancia del trámite de citación para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado negativo, de igual manera, solicita oficiar a la caja de compensación Comfama. A Despacho, 08 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Mario Areiza Barrientos
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00323 00
Sustanciación No. 0411	- Incorpora – Ordena Oficiar.

Se incorpora al expediente, la constancia de trámite de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado Carlos Mario Areiza Barrientos, devuelta con la constancia de la empresa postal “Servientrega”, de que: “...Dirección CALLE 49 N° 58 -58, COPACABANA-ANTIOQUIA, en razón a que, **“LA DIRECCION NO EXISTE”**, según certificado No. 9152871292, de la empresa SERVIENTREGA, fechada el pasado 27de julio de 2022. “Dirección CARRERA 53 N° 36-6, MEDELLÍN -ANTIOQUIA, en razón a que, **“LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLI”**, según certificado No. 9152871293, de la empresa SERVIENTREGA, fechada el pasado 27de julio de 2022.”

Solicita la apoderada accionante, con la finalidad de poder obtener un lugar de notificación, poder dar trámite a la notificación personal del demandado, que se ordene oficiar a la Caja de Compensación Familiar

Comfama, “...con el objetivo de que sirva informar con destino a este proceso, LA DIRECCIÓN (actual), que registra en su base de datos del demandado.”

Por lo anterior, y de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la parte demandante, y, en consecuencia, se **ordena oficial** a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFAMA.**, para que informe los posibles datos de ubicación y contacto que tenga en sus bases de datos del señor **Carlos Mario Areiza Barrientos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.514.577. Líbrese el oficio respectivo, y envíese por secretaría de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>10/08/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>132</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
